



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.-

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de EL ADELANTO, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, compuesto de cuarenta y cuatro folios, a solicitud de Víctor Israel Guerra Velásquez, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-3811, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha veintidós de febrero del dos mil veintitrés por el Partido Político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que, luego del examen del expediente de mérito, se determinó que la candidata a Concejal Titular 3 no está empadronada en el municipio. Que pese a estar proclamada, la candidata a Concejal 4 no presenta la documentación para su inscripción, y que el candidato a Concejal Suplente 2, no fue proclamado en la asamblea llevada a cabo para el efecto.

CONSIDERANDO

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de EL ADELANTO municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

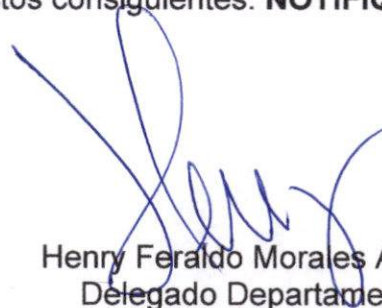
| CARGO | NOMBRE |
|-------------------|------------------------------|
| Alcalde | Deymi Elizabeth Arana Corado |
| Síndico Titular 1 | Dilia Yesenia Zúñiga Valdez |



Tribunal Supremo Electoral

| | |
|---------------------|---|
| Síndico Titular 2 | Ana María Asencio Revolorio de Arana |
| Síndico Suplente 1 | Maynor Gustavo Fajardo Corado |
| Concejal Titular 1 | Julio Cesar García Arana |
| Concejal Titular 2 | Bertalicia Santa Cruz Godoy de Revolorio |
| Concejal Titular 3 | Vacante por no estar empadronada en el municipio |
| Concejal Titular 4 | Vacante por no presentar documentos para su inscripción |
| Concejal Suplente 1 | Iris Marili Arana Corado Chinchilla |
| Concejal Suplente 2 | Vacante por no proclamar candidato |

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-3811; III) Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Concejal Titular 3 por no estar empadronada en el municipio, Concejal Titular 4 por no presentar documentos para su inscripción, y del Concejal Suplente 2 por no ser proclamado; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

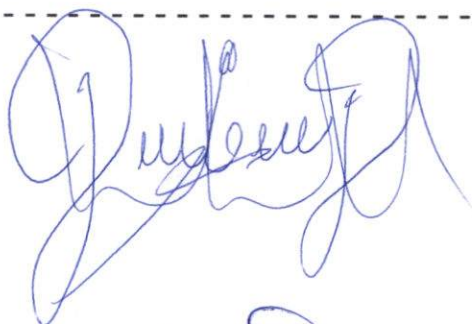

Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las doce horas con veinte minutos del día uno de abril del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, la **Resolución número IC-100-2023**, de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Gustavo Eduardo Godoy, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.